



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2020.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **11:00 horas del día 02 de octubre de 2020**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, (telemática) al objeto de celebrar de modo semipresencial la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARIA CARMEN. (telemática)  
DOBLADO LARA JOSE MANUEL. (presencial)  
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO. (telemática)  
DE LA TORRE LINARES LUIS. (telemática)  
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA. (telemática)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSA CRESPO.

### Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL. (presencial)  
AYALA HIDALGO ROCIO. (telemática)  
LIRIA CAMPON DANIEL. (telemática)  
LARA PEREZ ISABEL MARIA. (presencial)  
MONTORO PIZARRO JOSE. (telemática)

### \* Observaciones no asisten y justifican su ausencia:

RUIZ TAGUA M. JOSE.  
LOPEZ RUIZ LLANOS. (telemática).  
SUAREZ SERRANO M. CARMEN. (telemática).



Por razones de urgencia en el **Punto 4º.-** Asuntos Urgentes, se incluye un asunto como **Punto 4.1º.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, relativa a "Expte N° Op66-2019 Proyecto Básico y de Ejecución de "Mejora de Infraestructuras de Ronda Norte entre Avda. Virgen de Fátima y C/ Constelación Brújula de Utrera". Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA). EXPTE. OP-26/20". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACION JUSTIFICATIVA DE GASTOS N°145 POR IMPORTE DE 33.344,61€." APROBACIÓN.

**Punto 4.-** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 4.1.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A "EXPTE N.º OP66-2019 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RONDA NORTE ENTRE AV. VIRGEN DE FÁTIMA Y C/ CONSTELACIÓN BRÚJULA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.-** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201579694</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00

25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2020.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS "MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA). EXPTE. OP-26/20". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Infraestructura se dio cuenta a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.**

A la vista del expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de obras "MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" expte. OP-26/20, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (362.758,98 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 4 de agosto de 2020, que concluye: *"A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en el Mantenimiento de Centros Escolares en el Término Municipal de Utrera, cuya relación situación y referencia catastral se indican en el cuadro siguiente:*



**FIRMANTE - FECHA**



EDIFICIO	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
CEIP Alfonso de Orleans	C/ Armilla, 1	4794401TG5149S0001SA
CEIP Al-Andalus	Pz. Lope de Vega, 8	3595001TG5139N0001RX
CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Avda. de los Naranjos, 2	3694001TG5139S0001FU
CEI María Montessori	Avda. del Ejercito, s/n	3694001TG5139S0001FU
CEIP Profesor Tierno Galván	C/ Luis Vives, 52	2797001TG5129N0001IK
CEIP La Fontanilla	C/ Río Verde, 25	2190801TG5129S0001UE
CEIP Coca de la Piñera	Pz. Bailén, 36	3681301TG5138S0001XD
CEIP Rodrigo Caro	C/ Ramón y Cajal, 26	3389009TG5138N0001IT
CEIP Maestro Juan Antonio Velasco	Avda. Abate Marchena, 2	2590002TG5129S0001ZE
CEIP Los Girasoles (Pinzón)	C/ Escuelas, 1	2215101TG3121N0001GL
CEIP Ntra. Sra. de las Marismas (Trajano)	C/ Escuelas, 1	1666213TG4016N0001TG
Centro Marianela (Guadalema de los Quintero)	C/ Marianela, 5	8251101TG4085S0001YA
CEIP Ntra. Sra. de las Veredas (G. de los Quintero)	Pz. de los Quintero, 8	8351008TG4085S0001AA
CEPER Hermanos Machado	C/ Juan Domínguez, 7	3585319TG5138N0001QT

Según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha julio de 2020 (Expte OP26-20), con supervisado municipal nº 06-20-R00, de fecha 14 de julio de 2020, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 73,03 m<sup>3</sup>, previendo su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, y atendiendo al importe señalado en el propio Estudio de Gestión de Residuos, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por valor de 730,03 € por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, en su caso.

El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a la cantidad de 355.685,11 €".

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 11 de agosto de 2020, que literalmente dice: "Informe Jurídico relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de "Mantenimiento de centros escolares en el término municipal de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha julio de 2020. Expte. OP26-20.

**DATOS DE LA SOLICITUD Solicitante:** Unidad Administrativa de Infraestructuras. Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), con CIF P4109500A.



**Representante Legal:** Luis de la Torre Linares, en calidad de Tte. Alcalde Delegado del Área de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (DA27/06/2019).

**Actuaciones solicitadas:** Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de "Mantenimiento de centros escolares en el término municipal de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha julio de 2020. Expte. OP26-20.

**Emplazamiento y referencias catastrales:**

<u>EDIFICIO</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>REFERENCIA CATASTRAL</u>
CEIP Alfonso de Orleans	C/ Armilla, 1	4794401TG5149S0001SA
CEIP Al-Andalus	Pz. Lope de Vega, 8	3595001TG5139N0001RX
CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Avda. de los Naranjos, 2	3694001TG5139S0001FU
CEI María Montessori	Avda. del Ejercito, s/n	3694001TG5139S0001FU
CEIP Profesor Tierno Galván	C/ Luis Vives, 52	2797001TG5129N0001IK
CEIP La Fontanilla	C/ Río Verde, 25	2190801TG5129S0001UE
CEIP Coca de la Piñera	Pz. Bailén, 36	3681301TG5138S0001XD
CEIP Rodrigo Caro	C/ Ramón y Cajal, 16	3389009TG5138N0001IT
CEIP Maestro Juan Antonio Velasco	Avda. Abate Marchena, 2	2590002TG5129S0001ZE
CEIP Los Girasoles (Pinzón)	C/ Escuelas, 1	2215101TG3121N0001GL
CEIP Ntra. Sra. de las Marismas (Trajano)	C/ Escuelas, 1	1666213TG4016N0001TG
Centro Marianela (Guadalema de los Quintero)	C/ Marianela, 5	8251101TG4085S0001YA
CEIP Ntra.Sra. de las Veredas (Guadalema Quintero)	Pz. de los Quintero, 8	8351008TG4085S0001AA
CEPER Hermanos Machado	C/ Juan Domínguez, 7	3585319TG5138N0001QT

**Presupuesto de Ejecución Material Total:** 355.685,11€

**Plazo de Ejecución:** Seis meses.

**Dirección Facultativa:** No consta.

**DOCUMENTACIÓN**

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución de "Mantenimiento de centros escolares en el término municipal de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha julio de 2020. Expte. OP26-20, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con Supervisado Municipal 006-20-R00.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barrera Rosendo, de fecha julio de 2020, con Supervisado Municipal 006-20-R00.

**Informes:** Informe de Supervisión Municipal número 006-20-R00 de fecha 04 de agosto de 2020 e Informe Técnico Urbanístico, de fecha 04 de agosto de 2020, ambos suscritos por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

**INFORME**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del



Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

**Primero.-** Según se desprende de la memoria, el objeto del Proyecto es desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para el mantenimiento de centros escolares, dentro del Término Municipal de Utrera.

Las obras consisten en los trabajos de mantenimiento necesarios en edificios de grupos escolares, actuándose sobre los revestimientos con aplicación de pintura en exteriores e interiores. Asimismo en varios centros se actuará sobre cubiertas con pintura de caucho lisa para eliminación de humedades en el interior y sobre cerrajería metálica con pintura al esmalte sintético. Los trabajos previos a realizar serán la retirada de todo el mobiliario de las aulas y proteger aquel que no se pueda retirar mediante plásticos u otro material.

Por último se incluye mano de obra especializada necesaria para todos los trabajos de mantenimiento de pintura, carpintería, albañilería y electricidad en edificios, así como la necesaria para la coordinación de todos los trabajos recogidos en el presente proyecto.

Según se desprende de la memoria y de la declaración responsable del técnico redactor que consta en el proyecto objeto de este informe, se pretende contratar únicamente la mano de obra necesaria para la ejecución de las obras descritas, debido a que el material necesario se suministrará del existente acopiado en los almacenes municipales, asimismo, las obras se ejecutan por administración, contando el Ayuntamiento con medios propios municipales, consistentes en dos grúas autopropulsadas, andamios tubulares de sistema europeo, así como herramientas auxiliares, asimismo, dado el grado de conocimiento por nuestra parte de las instalaciones y edificios municipales, ocupación, calendario y horarios de funcionamiento, este sistema de ejecución implica una mayor celeridad y flexibilidad en la realización de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

**Segundo.-** La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.



- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el BOP de 13 de octubre de 2009 (PEPCHU), modificado por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 08 de noviembre 2018 (BOP de 28 de diciembre de 2018).
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (BOP 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el BOP de Sevilla de 23 de julio de 2009).

**Tercero.-** De la planimetría que conforma la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA y el PEPCHU en relación al suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende la siguiente clasificación y calificación del suelo:

Todos los edificios se ubican en Suelo Urbano Residencial, con la calificación que se indica a continuación:

<u>EDIFICIO</u>	<u>CALIFICACIÓN</u>	<u>PLANO</u>
CEIP Alfonso de Orleans	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.7
CEIP Al-Andalus	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.6
CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.6
CEI María Montessori	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.6
CEIP Profesor Tierno Galván	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.6
CEIP La Fontanilla	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.8
CEIP Coca de la Piñera	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.9
CEIP Rodrigo Caro	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.9
CEIP Maestro Juan Antonio Velasco	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.5
CEIP Los Girasoles (Pinzón)	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.4
CEIP Ntra. Sra. de las Marismas (Trajano)	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.5
Centro Marianela (Guadalema de los Quintero)	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.3
CEIP Ntra. Sra. Veredas (Guadalema de Quintero)	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.3
CEPER Hermanos Machado	Equip. Educativo (Sistema Local)	2.1.9

Dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera se sitúa el CEIP Rodrigo Caro, si bien, según se desprende del Catálogo del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, dicho edificio no está catalogado.

**Cuarto.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia



urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local”, en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDU, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDU señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que “1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20201579694          Fecha: 02/10/2020          Hora: 13:00</p>
---	--	---





*En relación a las actuaciones comprendidas en el proyecto objeto de este informe, consta en el expediente Informe Técnico Urbanístico del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 04 de agosto de 2020, el cual concluye que las mismas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

*Quinto.- Conforme al artículo 5.2 del RDU, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial.*

*Según se desprende de los planos de situación, el CEIP Rodrigo Caro, está situado en el ámbito de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 100/2002, de 5 de marzo, por lo que le sería de aplicación el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece que "será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción."*

*No obstante lo anterior, mediante Orden de 17 de septiembre de 2010, se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010.*

*Ahora bien, según se desprende del Proyecto y del Informe Técnico Urbanístico que consta en el expediente, las actuaciones contempladas son exclusivamente obras de mantenimiento, en relación a la autorización administrativa de este tipo de obras consta acuerdo Acuerdo adoptado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, por la que declara la innecesidad de la emisión de su informe, en las actuaciones que en el ámbito del Conjunto Histórico, no requieren la autorización a que hace referencia el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en concreto de las obras de mantenimiento indicadas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, todo ello en*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20201579694          Fecha: 02/10/2020          Hora: 13:00</p>
---	--	---



consideración a que el Capítulo 3 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, que determina las "Condiciones de tratamiento de monumentos o bienes de interés cultural y su entorno" en el artículo 59 relativo a las "Autorizaciones y licencias", establece que: "1. Las autorizaciones para las obras que afectan al bien catalogado, con independencia de la oportuna licencia de obras a solicitar en el Ayuntamiento, deberá regirse por el Capítulo 3 "Autorizaciones" del Título 3º "Patrimonio Inmueble" del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz. 2. Se exceptúan del trámite anterior las actuaciones de mantenimiento, entendiéndose por tales aquellas obras cuya finalidad es mantener el inmueble en correctas condiciones de salubridad y ornato. 3. Para la realización de obras en los inmuebles incluidos en los entornos de los bienes catalogados sólo será necesaria la petición de la oportuna licencia de obras al Ayuntamiento que se concederá de acuerdo con las prescripciones del presente Plan Especial. 4. En el caso de que las obras a realizar afectaran a elementos comunes, como medianeras, patios, cubiertas o cualquier otro elemento del bien catalogado y algún edificio del entorno será necesaria la autorización de acuerdo al apartado 1 de este artículo", a este respecto el artículo 31 de las mismas normas urbanísticas define las obras de mantenimiento como "obras menores cuya finalidad es mantener el edificio en condiciones de salubridad y ornato. Incluyen pintura, retejados, limpieza de cubiertas, pequeñas reparaciones, reformas de tabiquería, etc."

A este respecto, el Informe Técnico Urbanístico, de fecha 04 de agosto de 2020, que consta en el expediente, determina que, en base al Acuerdo la Comisión de fecha 17 de Octubre de 2016, no es necesario la emisión del informe de Comisión Local de Patrimonio Histórico, por contemplarse en el proyecto obras de mantenimiento, contempladas en el artículo 31 de las normas urbanísticas del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

Asimismo, a juicio de la técnica que suscribe, no se requiere la autorización de la Consejería competente en materia de Educación, dado que la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial es una competencia municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LRBR.

**Sexto.-** En relación al visado de los proyectos por el Colegio Profesional competente, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDU será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20201579694          Fecha: 02/10/2020          Hora: 13:00</p>
---	--	---



por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso.

En este sentido el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, establece que únicamente será obligatorio el visado colegial en los casos descritos en el artículo 2 de dicha norma, en relación al artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

En relación al cumplimiento de estos requisitos, consta en el expediente Informe de Supervisión Municipal número 006-20-R00 de fecha 04 de agosto de 2020, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

**Séptimo.-** Según se desprende del proyecto objeto de este informe, las obras se realizarán por el propio Ayuntamiento, a este respecto establece el artículo 30.1 b) y g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que la ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración Pública, ya sea empleando exclusivamente medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios particulares cuando la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al cinco por ciento del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, justificándose, en este caso, las ventajas que se sigan de la misma o cuando se trate de obras de mera conservación y mantenimiento, definidas en el artículo 232.5, estableciendo esté último artículo que se consideran como obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.

A estos efectos consta en el Proyecto que el objeto del mismo es desarrollar y llevar a la práctica los trabajos necesarios para el mantenimiento de diversos edificios de titularidad municipal de uso educativo, en igual sentido se pronuncia el informe Técnico Urbanístico como se indicó anteriormente. Asimismo, consta en la memoria declaración responsable del Técnico redactor del mismo que literalmente dice: "Las obras se ejecutan por administración, contando el Ayuntamiento con medios propios municipales, como son: dos grúas autopropulsadas, andamios tubulares de sistema europeo, así como herramientas auxiliares. Dado el grado de conocimiento por nuestra parte de las instalaciones y edificios municipales, ocupación, calendario y horarios de funcionamiento, este sistema de ejecución implica una mayor celeridad y flexibilidad en la realización de las obras".

**Octavo.-** El órgano competente para aprobar el presente proyecto es el Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201579694 Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien ésta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuviera prevista, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado cuerpo legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **CONCLUYE** lo siguiente:

Las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de "Mantenimiento de centros escolares en el término municipal de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha julio de 2020. Expte. OP26-20, con Supervisado Municipal 006-20-R00, a ejecutar en el suelo clasificado como urbano consolidado y calificado como equipamiento educativo en los inmuebles que se indican a continuación, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y al Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

<u>EDIFICIO</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>REFERENCIA CATASTRAL</u>
CEIP Alfonso de Orleans	C/ Armilla, 1	4794401TG5149S0001SA
CEIP Al-Andalus	Pz. Lope de Vega, 8	3595001TG5139N0001RX
CEIP Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Avda. de los Naranjos, 2	3694001TG5139S0001FU
CEI María Montessori	Avda. del Ejercito, s/n	3694001TG5139S0001FU
CEIP Profesor Tierno Galván	C/ Luis Vives, 52	2797001TG5129N0001IK
CEIP La Fontaniilla	C/ Rio Verde, 25	2190801TG5129S0001UE
CEIP Coca de la Piñera	Pz. Bailén, 36	3681301TG5138S0001XD
CEIP Rodrigo Caro	C/ Ramón y Cajal, 16	3389009TG5138N0001IT
CEIP Maestro Juan Antonio Velasco	Avda. Abate Marchena, 2	2590002TG5129S0001ZE
CEIP Los Girasoles (Pinzón)	C/ Escuelas, 1	2215101TG3121N0001GL
CEIP Ntra. Sra. de las Marismas (Trajano)	C/ Escuelas, 1	1666213TG4016N0001TG
Centro Marianela (Guadalema de los Quintero)	C/ Marianela, 5	8251101TG4085S0001YA
CEIP Ntra.Sra. de las Veredas (Guadalema Quintero)	Pz. de los Quintero, 8	8351008TG4085S0001AA
CEPER Hermanos Machado	C/ Juan Domínguez, 7	3585319TG5138N0001QT

Conforme al artículo 19.3.f) del RDU, deberá constar la designación de la Dirección de obra, de la Dirección de ejecución de las obras y Técnico coordinador de seguridad y salud.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en este informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos".

Vistos los informes de fecha 6 de agosto de 2020 redactados por la Interventora, Marta Bausa Crespo, relativo la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de la mano de obra del proyecto de referencia.



El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, la citada competencia, cuando el importe del proyecto sea igual o superior a 48.400,00 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras "MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" expte. OP-26/20, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Joaquín Moreno Pérez, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (362.758,98 €)** IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras y de ejecución, así como Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez.

**TERCERO.-** Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 30, apartado 1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Intervención Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20201579694          Fecha: 02/10/2020          Hora: 13:00</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.- Fdo.: Luis de la Torre Linares (DA 27/06/2019)"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACION JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº145 POR IMPORTE DE 33.344,61€." APROBACIÓN.**

Por el Alcalde, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2020 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019, de 19 de junio.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29 de septiembre 2020, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 4107/2019 de 19 de junio sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes nº145 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a la aplicación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	<b>DOCUMENTO: 20201579694</b> Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00
--	---	---



presupuestaria 61 9200 22700 (AD2020-22000735) del Presupuesto vigente de 2020 y por los importes que se indican:

N de Registro	N. de Factura	Proveedor	Concepto	Importe
66002999/20	5602018041	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES	Servicios de limpieza de dependencias del Ayuntamiento correspondiente al mes de mayo/2020	33.344,61 €
66003543/20	5602018222	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES	Servicios de limpieza de dependencias del Ayuntamiento correspondiente al mes de junio/2020	33.344,61 €
66003836/20	5602018370	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES	Servicios de limpieza de dependencias del Ayuntamiento correspondiente al mes de julio/2020	33.344,61 €
66004752	5602018484	A28672038 FERROSER SERVICIOS AUXILIARES	Servicios de limpieza de dependencias del Ayuntamiento correspondiente al mes de agosto/2020	33.344,61 €

Segundo. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### PUNTO 4.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 4-1°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructura, relativa a "Expte N° Op66-2019 Proyecto Básico y de Ejecución de "Mejora de Infraestructuras de Ronda Norte entre Av. Virgen de Fátima y C/ Constelación Brújula de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201579694 Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, RELATIVA A "EXPTE N° OP66-19 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RONDA NORTE ENTRE AV. VIRGEN DE FÁTIMA Y C/ CONSTELACIÓN BRÚJULA DE UTRERA". APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Infraestructura, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.**

A la vista del expediente incoado para la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RONDA NORTE ENTRE AV. VIRGEN DE FÁTIMA Y C/ CONSTELACIÓN BRÚJULA. UTRERA" OP66-19, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (102.311,83 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Vista autorización para obras del proyecto de "Mejora de infraestructuras de Ronda Norte entre Av. Virgen de Fátima y calle Constelación Brújula en la Carretera A-8034 entre el PK 2+500 y 2+310 margen izquierdo" de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 25 de mayo de 2020, registro de entrada número 17.917 de 18/06/20, así como Informe vinculante del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 13 de mayo de 2020 que se adjunta a dicha Resolución.

Visto informe sobre trabajos de jardinería emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente D. Fernando Salas Toro, de fecha 12 de junio de 2020, que literalmente dice: "*Habiéndose recibido nota interior del Departamento de Obras Públicas sobre los trabajos de jardinería previstos en el Proyecto Básico y de Ejecución expediente*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	<b>DOCUMENTO: 20201579694</b> Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00
--	---	---





OP66/19 de "Mejoras de Infraestructuras de Ronda Norte entre Avda Virgen de Fátima y C/ Constelación Brújula", se informa que:

*PRIMERO. Desde hace años el Departamento de Medio Ambiente está requiriendo a los promotores privados la instalación de riego automatizado centralizado con dispositivo reguladores de presión, equipo de fertirrigación, válvulas de control, caudalímetro y la independencia del suministro de agua potable mediante la apertura de un pozo (siguiendo las directrices del diagnóstico ambiental de Utrera).*

*Entiendo que estas condiciones se deberían cumplir también en un proyecto como este promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*SEGUNDO. Se debe modificar el diseño de la instalación de riego, distribuyendo una línea de goteo cada dos piezas de bloques alpenstein.*

*TERCERO. Con respecto al suministro del material vegetal se considera más idóneo mantener las mismas especies plantadas en el tramo anterior:*

	<i>perímetro</i>	<i>presentación</i>
<i>- Prunus dulcis</i>	<i>14-16 cm</i>	<i>contenedor</i>
<i>- Cupressus sempervirens pyramidalis</i>	<i>200-250 cm</i>	<i>contenedor</i>
<i>- Morus "fruitless" (morera sin fruto)</i>	<i>14-16 cm</i>	<i>contenedor</i>

*Se respetará el marco de plantación del anterior proyecto, que es de 9 metros.*

*CUARTO. Se deberá cambiar las dimensiones de los alcorques de los árboles. Esta es de 65 cm, debiéndose aumentar a 1,20 metros.*

*QUINTO. La especie rastrera para el muro que finalmente se plantó no es Leucanthemum vulgare. Finalmente se plantó Lippia nodiflora, que es la que se recomienda."*

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 25 de septiembre de 2020, que concluye: "A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la Mejora de Infraestructuras de Ronda Norte entre Avda. Virgen de Fátima y C/ Constelación Brújula, 41710 Utrera (Sevilla), según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, (Expte. OP66-19), visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 19/003499-T001 de fecha 07/11/2019, Documentación Complementaria al Proyecto Básico y de Ejecución, redactada por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha noviembre de 2019, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el citado técnico en fecha 14 de noviembre de 2019, y Documentación Complementaria 2 al proyecto Básico y de Ejecución, redactada por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, de fecha junio de 2020, con Declaración Responsable para la presentación de documentación técnica sin visar suscrita por el citado técnico en fecha 29 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201579694 Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	



junio de 2020, con supervisado municipal nº 008-20-R00 de fecha 30 de julio de 2020, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de RCDs mixtos de 57,00 m<sup>3</sup> y de tierras no reutilizadas de 288,22 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.434,66 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 71.054,81 euros”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 28 de septiembre de 2020, que concluye: “Las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “Mejora de Infraestructuras de Ronda Norte entre Avda. Virgen de Fátima y C/ Constelación Brújula. 41710 Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, visado por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 19/003499-T001 de fecha 07/11/2019, con Documentación Complementaria (Registro entrada 43550-14/11/19) y Documentación Complementaria 2 (Registro entrada 20036-29/06/20), todo ello con Supervisión Municipal número 008-20-R00 de fecha 30 de julio de 2020 a realizar en suelo clasificado como urbano consolidado y calificado con el uso de viario y jardines, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, si bien deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el informe del Jefe del Servicio de Carreteras de fecha 13 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Andalucía, así como la prestación de la fianza requerida por dicha Delegación Territorial a la adjudicataria de las obras; asimismo, en relación a los trabajos de jardinería, deberán tenerse en cuenta las prescripciones del Informe del Departamento Municipal de Medio Ambiente de fecha 12 de junio de 2020 sobre la materia vegetal y la infraestructura para su mantenimiento.

Deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas



en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de obra, de la Dirección de ejecución de las obras y Técnico coordinador de seguridad y salud”.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 22 de julio de 2020, con número de operación: 2020 2204172 para la mejora de infraestructuras de Ronda Norte entre Av. Virgen de Fátima y calle Constelación Brújula, por importe total de 102.311,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.1530.61018 "Plan de Mejora de la Ciudad".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, la citada competencia, cuando el importe del proyecto sea igual o superior a 48.400,00 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Memoria Descriptiva y Gráfica denominada “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RONDA NORTE ENTRE AV. VIRGEN DE FÁTIMA Y C/ CONSTELACIÓN BRÚJULA. UTRERA” OP66-19, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (102.311,83€) IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201579694 Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	



**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y Directora de ejecución así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto por importe total de 102.311,83€ con cargo a la aplicación presupuestaria 61.1530.61018 "Plan de Mejora de la Ciudad".

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.434,66 € por los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras. Igualmente deberá depositar la fianza requerida por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el Informe vinculante del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 13 de mayo de 2020, que se adjunta al expediente.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la dirección facultativa, a Secretaría General, a la Intervención Municipal y a la Oficina de Contratación Administrativa, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.-** Fdo.: Luis de la Torre Linares (DA 27/06/2019)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-** Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- **LA SECRETARÍA GENERAL.-** Fdo.: JUAN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201579694</b>
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17	Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00



BORREGO LÓPEZ.-



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400181AAE00Y4L3C5D1J2Y8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 02/10/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 02/10/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/10/2020 13:05:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20201579694 Fecha: 02/10/2020 Hora: 13:00</p>
---	--	---

